

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
15° Período
Acta N° 111 – Sesión
19 de setiembre de 2019

En Montevideo, el diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve, siendo la hora catorce y quince minutos, celebra su centésima decimoprimer sesión del décimo quinto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Doctor (Médico) EDUARDO FERREIRA, actúa en Secretaría el Sr. Director Arquitecto WALTER CORBO y asisten los Sres. Directores Doctor (Abogado) GERARDO IRAZOQUI, Ingeniero OSCAR CASTRO, Economista ADRIANA VERNENGO, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO y Doctor (Médico) ODEL ABISAB.

En uso de licencia la Sra. Directora Dra. Martha Casamayou.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Gonzalo Deleón, Dr. Federico Irigoyen y Dr. Gerardo López Secchi.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso, el Oficial 2° Sr. Gerardo Farcilli y la Adm. II Sra. Dewin Silveira.

1) ACTA N° 101. Res. N° 719/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 102. Res. N° 720/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 103. Res. N° 721/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 104. Res. N° 722/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 105. Res. N° 723/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio a la espera de la opinión de la Asesoría Jurídica respecto a la clasificación de la información del documento.

ACTA N° 106.

En elaboración.

ACTA N° 107.

En elaboración.

ACTA N° 108.

En elaboración.

ACTA N° 109.

En elaboración.

ACTA N° 110.

En elaboración.

2) ASUNTOS ENTRADOS

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS. BOLETÍN. Res. N° 724/2019.

Visto: Que la Sociedad de Arquitectos del Uruguay remite ejemplar de su primer revista informativa.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. NOTA. Res. N° 725/2019.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que el tono de la nota es totalmente desajustado, bastante agravante. Está bien que alguien trate de argumentar jurídicamente, pero allí se hace equivocadamente, porque es un tanto disparatado el argumento. Si bien no va a entrar en el fondo del asunto, evidentemente el Directorio no ha exonerado a la Universidad, sino que ha entendido a partir de determinados informes jurídicos producidos por Asesoría Jurídica, compartida por la mayoría de Directorio, que de acuerdo al marco legal vigente y una interpretación correcta, en esa opinión, la Universidad de la República se encuentra exonerada, pero no la ha exonerado, obviamente rige el principio de legalidad, y justamente se trata de interpretar la ley. Por otro lado allí se menciona a la Directora Vernengo en particular, como que su designación estuviera cuestionada. No tiene conocimiento que la designación de la Ec. Vernengo esté cuestionada, porque la única manera de cuestionar la designación de la Ec. Vernengo, que es un acto administrativo del Poder Ejecutivo, es mediante la presentación de recursos administrativos y la posterior acción de nulidad. Si no es así, no está cuestionada, no está siendo objeto de ningún tipo de decisión. De modo que si no ha cuestionada, es un acto administrativo firme y lo planteado es otro disparate jurídico.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI solicita copia de la nota.

El Sr. PRESIDENTE plantea que le gustaría información acerca del tratamiento del tema en el Directorio: la discusión que se dio y los informes que oportunamente se pusieron a consideración.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI opina que ante las inexactitudes, debería haber una respuesta de Directorio. Para eso sería bueno contar con un informe de la Asesoría Jurídica a efectos de proponer un texto tentativo de respuesta.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que no iba a hacer uso de la palabra para referirse a este tema. Tomó conocimiento de este texto hace bastante poco y estaba al tanto de que se estaba trabajando en el tema. Es un tema jurídico; discrepa con la opinión de los directores que acaba de ser vertida, sobre todo por el talante, por la descalificación *a priori* de un tema jurídico, que como los temas jurídicos en general, tienen más de una campana. ¿Por qué tiene que dar por bueno que la información que hacen los directores abogados es la última palabra? Del otro lado hay también abogados y merecen el mismo respeto por lo menos que los abogados de este lado. Ese es un tema que debe ser puesto de manifiesto. Le parece bien que el órgano pida referencias desde el punto de vista jurídico a la Asesoría, pero invitaría al tratamiento con la delicadeza que corresponde, de

opiniones de otros abogados que por lo menos merecen la consideración y el valor que a la profesión jurídica corresponde. Si no, estamos dando por descontado *a priori* que aquellos abogados son ineptos y están descalificados, entonces laudamos y resolvemos; no es así. No se precisa ser abogado para tener este punto de vista. Admite la posibilidad de no coincidir; es casi una cosa ínsita en cualquier planteo jurídico, que siempre está la contracara con fundamentos de valor por lo menos parecido.

Le parece bien el trámite, y en función de eso, responder de manera respetuosa, e incluso las irrespetuosidades si las hubiera, no necesariamente tienen que ser un acicate para que nos volvamos más irrespetuosos; en todo caso es al revés. Así como en alguna oportunidad no se ha sentido identificado con algún texto, sobre todo por el estilo de alguna nota, en este caso no llegó a percibir que hubiera expresiones o frases agraviantes: hay puntos de vistas que pueden generar no coincidencias, pero no mucho más que eso.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO quiere leer una frase de la nota; quizá al Dr. Abisab se le pasó. Dice que el Directorio viola la obligación de “probidad y debida administración de los bienes de nuestra Caja”. Quizá para otros pueda no serlo, pero para él esto es agravante. A esto se refería cuando señaló que la nota le parecía agravante.

El Sr. Director Dr. ABISAB conviene con que es una expresión infeliz, pero en el lenguaje jurídico muchas veces uno ha visto expresiones de tenor similar y a lo que apuntan es a dar fuerza a un argumento. Es cierto que desde el punto de vista de la sensibilidad, hay expresiones que formalizadas así negro sobre blanco, pueden lastimar sensibilidades.

El Sr. PRESIDENTE sugiere entonces pasar a informe de la Asesoría Jurídica para elaborar una respuesta a la nota recibida.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que la formalidad rigurosa estaría cumplimentándose con el pedido de informes y luego entonces la respuesta. Porque cree que en este caso puede haber algún aporte novedoso de carácter jurídico que puede justificar la consideración por parte de la Asesoría Jurídica para controvertir también con argumentos jurídicos la inconsistencia si la hubiera.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI quiere aclarar que a él también la nota le hirió la sensibilidad.

Visto: La nota presentada en la fecha por la Asociación de Afiliados de la Caja, instando al Directorio a revisar su conducta y dejar sin efecto las resoluciones 144 y 433/2019.

Considerando: Que existen informes jurídicos respecto a los aspectos referidos en la nota.

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Pase a la Asesoría Jurídica a efectos de presentar informe de contar con nuevos elementos de juicio, y/o a efectos de presentar un texto tentativo de respuesta a la nota presentada.

El Sr. Director Ing. CASTRO se abstiene de votar la presente resolución.

3) ASUNTOS PREVIOS

PRESENTACIÓN EMPRESAS LLAMADO COMUNICACIÓN.

Por Secretaría se recuerda que están previstas para la próxima sesión de Directorio y para la siguiente (jueves 26/09 y jueves 03/10) presentaciones de las empresas asesoras en comunicación que participaron del llamado para prestar servicios de comunicación.

DONACIÓN. AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO.

El Sr. Director Secretario Arq. CORBO señala que en ocasión de tratarse en la sesión del 8.8.2019 el tema “Ampliación presupuestal 1.7.2019. Remuneraciones de Directorio”, el director que le suplantó no expresó que se continuaba con las donaciones como forma de acompañar tanto a los afiliados pasivos que fueron afectados en sus beneficios, como a los afiliados activos a los cuales también implicó mayores esfuerzos. Tampoco desde los Servicios se procedió en acuerdo con la nota oportunamente presentada, ya que en el mes de agosto no se descontó lo correspondiente a la donación de ese mes, por lo que autoriza que en el mes de setiembre se le descuenta en carácter de donación lo correspondiente a agosto y setiembre. Lo donado al 30.09.2019 asciende a los \$204.797.

FONDO DE SOLIDARIDAD. RETENCIONES DE HABERES POR ADEUDOS. Res. N° 726/2019.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI recuerda que concurre a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad como delegado de la Caja. Hace un tiempo atrás hubo un pequeño problema y se tomaron posiciones contrapuestas entre Fondo y Caja respecto a las retenciones de haberes en los casos de profesionales con adeudos por concepto del Fondo de Solidaridad. El F.S.U. manda retener el 50% y la Caja el 100% y eso genera confusión. El Presidente del Fondo ha tenido entrevistas con los medios de prensa que le han pedido, donde señala que la retención es del 50%. Hubo una reunión entre el Gerente General de la Caja y el Gerente General del Fondo para tratar de aclarar la situación. Cuando el Gerente General del Fondo dio cuenta de esa reunión, no dio la misma versión de los hechos que transmitió el Gerente General de la Caja. En la sesión de la Comisión del Fondo del día de ayer se incluyó en el repartido un informe del Cr.

Miranda que sería bueno que pudiera estar en conocimiento del Directorio de la Caja y determinen qué tratamiento dar al tema.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que hay un problema legal: la Caja no puede no retener el 100% y no puede otorgar el certificado de estar al día si se tiene deuda con el Fondo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO recuerda que el tema ha sido tratado en Directorio. Más que hablar de retenciones de sueldo, debería hablarse del otorgamiento de certificados que tienen ciertas consecuencias legales. Antes la deuda con la Caja y la deuda con el Fondo de Solidaridad eran deudas perfectamente distinguibles. La reforma que se hizo hace unos pocos años estableció la indivisibilidad de las obligaciones: por más que tenga dos acreedores, el sujeto obligado no puede separar la obligación que tiene con uno en relación a la obligación que tiene con otro. Esto impide que la Caja emita un certificado cuando la persona tiene una deuda con el Fondo, porque resulta que puede no tener deuda con la Caja, pero esta obligación es indivisible de otra obligación con la que existe atraso. La situación es aún más compleja, porque inicialmente la ausencia del certificado de la Caja o la ausencia del certificado del Fondo, significaba lo mismo: no se podían pagar los haberes. Después se modificó y las consecuencias son diferentes porque en el caso del Fondo se puede pagar hasta el 50%.

De modo que cuando nos encontramos con esta situación, hay una sola manera de interpretar esta inconsistencia: solo en el caso de aquellos que le deben al Fondo pero que no son profesionales amparados por la Caja, es aplicable la disposición de la retención del 50%. La otra interpretación es que estamos ante normas contradictorias.

No obstante, entiende que se acordó en Directorio que si había acuerdo del Fondo al respecto, la Caja emitiera un certificado que estableciera que la persona no está al día, pero que se especificara en ese certificado que esa condición de no estar al día, se debía a una deuda con el Fondo de Solidaridad. No se está emitiendo un certificado de estar al día, se está emitiendo un certificado de no estar al día. Eso podría habilitar a algunas personas a que la empresa retenga el 50%. Hasta ahí es lo máximo que se podría llegar sin hacer una reforma legal. En estos términos se encargó al Gerente General que tuviera un contacto con su par del Fondo de Solidaridad y ver si una solución de este tipo era posible. Porque efectivamente hay personas que reclaman con toda justicia por qué se les retiene el 100% si no tienen deuda con la Caja pero sí con el Fondo. Pero es una situación en la que la Caja está atada de manos. Empezamos hablando mal cuando referimos a una retención: estamos hablando de cuándo se puede emitir certificados de estar al día y cuándo no podemos emitir certificados de estar al día. Y no podemos emitir certificados cuando la persona tiene deuda ya sea con la Caja o con el Fondo. Lo que podemos establecer es dar certificados cuando la persona está al día con todo y dar un certificado de que no está al día, especificando por qué no está al día.

El Sr. Jefe de Secretaría recuerda que el Directorio acordó publicar un texto aclaratorio en la página web, que ya está publicado como *pop up* de modo de acceder

apenas se ingresa a la página. La reunión de gerentes referida por el Dr. Nicolielo tuvo lugar y sabe que en la misma no hubo acuerdo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI entiende que antes de expresar versiones u opiniones sobre el tema, es preferible tener a disposición el material que fuera repartido para la reunión de la Comisión Administradora del Fondo, y por eso lo facilita para su tratamiento en una próxima sesión.

El Sr. Director Dr. ABISAB expresa que el relato que acaba de hacer el Dr. Nicolielo es exacto. Ese podría ser el elemento de información más acabado de la posición. Recoge con absoluta claridad conceptual lo acontecido. El hecho, no debe ser menor, que eso haya merecido ser suscrito por la unanimidad del cuerpo. El nudo del tema es que esa fórmula que a todos nos satisfizo, pueda tener o no algún impedimento legal.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO cree que requiere una cierta interpretación legal y por eso es importante el acuerdo entre ambos organismos en que eso sea posible.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que por eso el Gerente General que había comprendido esta suerte de sutileza en la fórmula encontrada, tenía que tratar de convencer a su par que esto no vulneraba para nada ningún derecho del Fondo y al mismo tiempo amparaba y no agredía los derechos de la Caja. Si el gerente del Fondo hubiera compartido y entendido el planteo que está seguro el Cr. Sánchez hizo en los mejores términos, dependía que lo asumiera como razonable. Al no aceptarlo el gerente del Fondo no tenemos esa posibilidad, lo que no obsta a que eventualmente el Dr. Irazoqui o algún otro integrante de la Comisión Administradora pueda ser persuadido de la razonabilidad. Porque el planteo de la Caja es razonable; el Directorio ha encontrado una fórmula inteligente pero al mismo tiempo sensible respecto a la injusticia que se genera para con los afiliados que no pueden cobrar. Se tuvo un primer escollo en la escala jerárquica del Fondo, el Dr. Irazoqui podrá ilustrar si existe la posibilidad de que sin la aquiescencia del gerente, pueda la Comisión adoptar esta posición que llevaba sugerida el Gerente de la Caja.

El Sr. PRESIDENTE expresa que si bien entiende la filosofía de que siempre la concordia es buena, como integrante de Directorio eso no le impide votar una resolución lógica. Si el Fondo no está de acuerdo, es problema del Fondo.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que el análisis que hizo el Dr. Nicolielo para plantear una solución para la Caja, no ve para nada involucrado al Fondo porque no le afectamos para nada; es independiente de lo que hagamos. Realmente quien está afectada es la Caja. Intentamos por todos los medios lograr deslindarnos de esa responsabilidad y no pudimos, porque legalmente no fue aceptado, por la reglamentación que tiene, quien se encuentra en una dificultad es la Caja, no el Fondo. Como las

reglamentaciones son distintas, tomar la posición que planteó el Dr. Nicolielo, que comparte en un 100%, al Fondo no lo afecta porque sigue habiendo una situación en que un profesional que le debe al Fondo, a quien se le retendrá el 50% de sus haberes y la Caja se quita esa responsabilidad de tener que retener el 100% a la Caja no se le debe. Es totalmente independiente y si el Fondo acuerda o no, no nos afecta. Lo que nos afecta es en nuestra relación con nuestros afiliados y no al Fondo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO da lectura a una discusión legal que está en un artículo de la ley del Fondo de Solidaridad, referida a los afiliados de la Caja de Profesionales y Caja Notarial, que dice así: “en el caso de los contribuyentes afiliados a dichas Cajas, las constancias de situación regular de pagos emitidas por estos organismos previsionales acreditarán a la vez el cumplimiento de obligaciones para con el Fondo de Solidaridad, los que se expedirán salvo que estos organismos hayan sido informados por parte del Fondo de Solidaridad, de que determinados contribuyentes no se encuentran al día.” Refiere aquí a deuda con el Fondo. Es decir, si la Caja recibe una comunicación del Fondo de que algún afiliado no está al día con el Fondo, entonces no le puede emitir un certificado. No le puede emitir un certificado que diga que está al día con la Caja. Si la Caja no le emite un certificado porque ha habido esa comunicación del Fondo, la persona no va a poder exhibir ese certificado en el lugar donde cobra su sueldo y no va a poder cobrar el sueldo. Lo más que se puede hacer es lo que propuso, entendiendo prudente y oportuno lograr la aquiescencia del Fondo: emitir constancias de que no se puede emitir el certificado y de por qué razón no se puede emitir. Comparte que no se está perjudicando al Fondo, porque si existe deuda con el Fondo se estará produciendo el efecto que la ley quiere para los deudores del Fondo. En principio, lógica y razonablemente, el Fondo no podría pretender más que eso. No podría pretender aprovecharse de la circunstancia de que la Caja no puede emitir el certificado, para bloquear el 100% y tener una garantía más fuerte.

El Sr. Director Dr. ABISAB entiende que fue un acto de delicadeza el del Directorio, que buscaba no colidir en forma pública. Si lo hacía por la vía de los hechos se podía generar un contencioso público que no beneficiaba a nadie. La solución le parece absolutamente inteligente y apropiada, salvo que palmaria y definitivamente alguien con más potestad jurídica diga que eso no se puede hacer. Hay que ser diligentes y dejarlo laudado lo más rápido que se pueda.

El Sr. PRESIDENTE retoma el planteo del Dr. Irazoqui y acuerda en dar tratamiento al tema en una próxima sesión con el material que pone a disposición. De todas formas hay una realidad que le resulta más que enojosa. Acompañó la idea de promover una gestión con el Fondo de Solidaridad para acompañar la unanimidad del cuerpo, pero él lo hubiera resuelto de forma inmediata. Como defensor del Estado republicano, sin duda va a defender la ley, pero acá hay una enorme injusticia dentro de la ley. Se está poniendo en una situación que impide el cobro de haberes, el nombre de un organismo del cual el contribuyente no es deudor y se está amparando a quien

verdaderamente tiene que hacer el cobro de la deuda, con el nombre de otro organismo en función que le conviene por el monto de la retención. Es una situación que le indigna. No está acá avalando porque la ley no lo permite, que se otorguen los certificados de estar al día con la Caja, cuando realmente se está al día con la Caja. También hagamos algo que nos parece de justicia con el afiliado que es deudor del Fondo y no de la Caja.

El Sr. Director Dr. ABISAB observa que la Caja ha sido objeto de un veto respecto de una fórmula que salvaba diciendo la verdad de la situación. El tema es si proceder con otra gestión o esperar alguna ratificación de que esa solución encontrada por la Caja es correcta.

El Sr. PRESIDENTE expresa que por su parte está dispuesto desde que se votó el hacer las gestiones ante el Fondo de Solidaridad, a aprobar la emisión de la constancia de no poder emitir el certificado de estar al día al afiliado que mantiene deuda con el Fondo pero está al día con la Caja. Hay un planteo de seguir la discusión en otra sesión y no tiene problema en que sea así.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativas): Incluir la consideración del tema en el orden del día de la próxima sesión.

REUNIÓN DE MESA DE DIRECTORIO CON LA ASESORÍA JURÍDICA.

El Sr. PRESIDENTE señala que quisiera hacer comentarios sobre el asunto en Comisión General.

Se acuerda pasar a sesionar en régimen de Comisión General.

Siendo la hora quince y quince minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General. Finalizada la misma a la hora quince y treinta minutos, el Sr. PRESIDENTE informa que no se ha adoptado ninguna resolución.

PRESUPUESTO 2020.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que estando a poco más de un mes del plazo en que Directorio habrá de tener que votar el Presupuesto para el ejercicio próximo, ha manifestado en las últimas sesiones, para que en el ámbito de trabajo de la Comisión de Presupuesto se tuvieran en cuenta algunos de los planteos que ha hecho, a efectos de que al menos eso apareciera en el documento final que tendrá que ser votado por el Directorio. Tiene la inquietud de si alguna de las ideas que ha manejado, van a ser objeto de tratamiento puntual y formal antes de poner el proyecto de Presupuesto a consideración. Concretamente repite que en ocasión del tratamiento del Plan Estratégico que se hizo hace más de un año, uno de los elementos que suponía, era la contratación de afiliadores para ir en pos de los 70.000 afiliados con declaración de no ejercicio. Releyendo documentos

ve que el Presidente y el Vicepresidente están suscribiendo en su plataforma electoral, el mismo temperamento. Es cierto que el Plan Estratégico no se votó oportunamente y en lugar de eso hay otro Plan Estratégico. No prosperó como un todo, uno de cuyos elementos era la contratación de afiliadores con determinadas condiciones, tanto en su convocatoria como en su entrenamiento, y específicamente en su tarea y su remuneración, pero aun cuando no haya salido ese Plan Estratégico y en su lugar haya salido otro libérrimamente, decisión tomada por Directorio por mayoría, nada obsta a que se pueda volver puntualmente sobre el tema y ya no formulando como un Plan Estratégico más global y más amplio, sino puntual y específicamente como una tarea que tiene como objetivo y propósito la captación de afiliados contribuyentes. Plantea el tema para que formalmente pueda Directorio considerarlo rápidamente y resuelva en un sentido o en otro. La ocasión del Presupuesto es una buena ocasión para volver sobre el punto y decidir si habremos de llevar adelante esa tarea, o no. Cree que al Presidente y Vicepresidente no le va a costar demasiado esfuerzo suscribir el temperamento en una próxima sesión, toda vez que uno de los elementos de su plataforma electoral era llevar a cabo una campaña masiva de afiliación de profesionales recién egresados. La Comisión de Presupuesto no puede más que sugerirlo o dejarlo incorporado con un signo de interrogación, pero el Directorio va a tener que resolverlo. Y no es lo mismo resolverlo habiéndolo considerado como un tema específico y puntual por la implicancia y significación que tiene, que tener o no que levantar la mano en ocasión de ser puesto todo el Presupuesto a consideración. Quiere dejar planteado este tema para que en el curso de las próximas sesiones pueda tomarse posición al respecto.

4) INFORME DE COMISIONES

COMISIÓN DE PRESUPUESTO. MEMORANDO INFORMATIVO N° 2. Res. N° 727/2019.

Visto: El memorándum informativo de la segunda reunión de la Comisión de Presupuesto de fecha 13.9.2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

5) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos en esta sesión.

6) DIVISIÓN AFILIADOS

NÓMINA DE EXPEDIENTES APROBADOS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 05.09.2019 AL 11.09.2019. Rep. N° 353/2019. Res. N° 728/2019.

Visto: Las Resoluciones de Gerencia de División Afiliados adoptadas en el período 05.09.2019 al 11.09.2019.

Atento: Que por R/D 29.8.2001 se delegaron potestades en la referida Gerencia para tomar Resolución en las Prestaciones que brinda la Caja.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Gerencia de División Afiliados correspondientes al período 05.09.2019 al 11.09.2019.

2. Vuelva a la Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

DECLARACIONES DE EJERCICIO Y NO EJERCICIO APROBADAS POR GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS DEL 30.08.2019 al 02.09.2019. Rep. N° /2019. Res. N° 729/2019.

Visto: Las declaraciones formuladas por los profesionales que se detallan a continuación.

Resultando: Que la Gerencia de División Afiliados, según atribuciones delegadas por R/D del 29/8/2001, adoptó las siguientes resoluciones en el período mencionado.

Atento: A lo dispuesto en los artículos 43, 65 a 68 de la ley 17.738 y de acuerdo con lo establecido en la R/D 9/2005 y su modificativa del 11/2/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Vuelva a Gerencia de División Afiliados.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y los arts. 2 y 10 nral. II de la ley 18.381 de 17/10/2008.

RECURSO. Rep. N° 355/2019. Res. N° 730/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

7) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS, PROYECTO DE RESOLUCIÓN REFERIDO A CASOS ESPECIALES. Rep. N° 357/2019. Res. N° 731/2019.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO da cuenta que junto con el Gerente de División Recaudación y Fiscalización y el Gerente General, estuvieron trabajando en el tema, como grupo de trabajo, dado las particularidades jurídicas que tenía, proponiendo un determinado curso de acción a través de un proyecto de resolución, el que el Directorio compartirá o no.

Esta situación tiene como punto de partida, el inicio de un juicio ejecutivo por parte de la Caja por una deuda por aportes que se encontraba prescripta en su totalidad. No se inició juicio en el término de diez años y por lo tanto la deuda prescribió. Al iniciar el juicio ejecutivo, el afiliado opuso la prescripción. La prescripción requiere ser presentada por la parte que se beneficia de ella, en este caso la parte demandada se ampara en ella y por lo tanto, se desestima la demanda, se hace lugar al planteo de la afiliada y se plantea la particularidad de que por primera vez se condena a la Caja en costas y costos, lo que significa que se tiene que hacer cargo de todos los gastos del proceso y los honorarios del abogado de la parte demandada. En cuanto al marco jurídico de esta situación, en primer lugar en relación a la prescripción, la Caja no puede oponerla de oficio, diferente al ámbito del BPS donde si la deuda está prescripta se la puede declarar como tal por parte del organismo y por lo tanto no se persigue más su cobro, en el caso de la Caja no es así, y por lo tanto necesariamente tiene que ser opuesta, invocada por el afiliado. La segunda cuestión que refiere al contenido de la sentencia, la cuestión de fondo es indudable, una vez que el afiliado se ampara a la prescripción, evidentemente se tenía que desestimar la demanda ejecutiva, pero la otra cuestión que es la condena en cosas y costos es un tanto diferente. El Código General del Proceso, establece que cualquiera de las partes que pierda el juicio ejecutivo, sea el actor o el demandado, tiene que pagar las costas y costos del contrario. Pero cuando es el actor el que inició el juicio, en este caso la Caja, o cualquier que inicie un juicio ejecutivo, si bien esa es la regla general, por motivo fundado, el juez podría apartarse de esa regla y decir que no va a establecer la condena en costas y costos, que es lo que generalmente ha ocurrido hasta ahora. En este caso el juez entendió que no. Que había que aplicar la regla de principio y que por lo tanto había que condenar a la Caja en costas y costos. A partir de esta situación, el Gerente de Recaudación y Fiscalización, planteó cómo seguir actuando en adelante, ante estas situaciones, porque si empieza a generarse esta jurisprudencia de condena en costas y costos, la Caja no sólo no va a cobrar la deuda, sino que va a terminar pagándole al afiliado los honorarios del abogado, los timbres judiciales, etc. En su opinión personal, transmitió, que considera que habría que apelar la condena en costas y costos, ya que había motivos fundados para que el juez se apartara del criterio y por lo tanto no los condenara, como generalmente es lo que ocurre. Por lo tanto habría que llevar el asunto ante el Tribunal de Apelaciones para tratar de obtener la revocación de esa condena. Contra el fondo del asunto no ve argumentos para apelar.

En cuanto al aspecto de cómo proceder de ahora en adelante, considera que lo más razonable, es que primero hay que tratar de que no se generen situaciones en las que la deuda prescriba. Tener la diligencia debida que se han adoptado medidas en ese sentido. Todavía hay casos más antiguos que están en esa situación, particularmente relacionada

a determinados convenios. Si bien son pocos casos, quizás lo más conveniente sería que no se iniciaran juicios ejecutivos que expongan a la Caja a esta condena, cuando hay períodos que enteramente estén prescriptos. Sí se llevarían adelante todas las gestiones de cobro. Si están prescriptos parcialmente, eventualmente se desestimaría la demanda parcialmente, pero se va a acoger por un período por lo cual la Caja no será condenada. Cuando en su totalidad se encuentra prescripto, la Caja corre el riesgo de esta condena, por eso el informe termina con un proyecto de resolución, que plantea “no promover juicios ejecutivos en base a resoluciones en la que el derecho al cobro de los paratributos intimados pudiera ser declarado prescripto en su totalidad”. En su segundo numeral establece: “Sin perjuicio de lo resuelto en el numeral anterior, las deudas que se encuentren en la referida situación, deberán ser igualmente determinadas y gestionadas administrativamente por parte de los Servicios”.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI considera que esta sentencia debe ser apelada.

El Sr. Director Ing. CASTRO refiere a asuntos de aquí para adelante. Muchas de estas deudas aparecen en investigación laboral que hace la Gerencia de División Afiliados, períodos que no aportó pero que en realidad aportó, entonces genera deuda por varios años. Cree que si aunque lo prescripto no se puede iniciar juicio y realizar un embargo, sí poder negociar con el profesional. Al prescribir la deuda también prescribe los años, entonces deja de tener los años de aporte que se computará para la jubilación. Considera que se podría negociar en no cobrar las multas y recargos definidas por el Código Tributario, mantener la deuda de capital a valor actual con una tasa de interés razonable para incentivar que profesionales pagando ese capital adeudado, recupere también los años para su jubilación. Entonces es un camino intermedio que se podría investigar. Ese es su planteo.

En cuanto al proyecto, cree que sería conveniente poner negociadas en lugar de intimadas. Entiende que no se puede hablar de intimación de deudas ya prescriptas.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI explica que se podría intimar, es un acto que se agota en sí mismo, no causa estado.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO agrega que puede ser un elemento que propicie una regularización por parte del afiliado.

El Sr. Director Ing. CASTRO plantea que la intimación va a ser por deuda de capital más Código Tributario. Entiende que es mejor negociar por la deuda de capital dejando afuera el Código Tributario.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI señala que si no se intima, difícilmente alguien concurra por su propia voluntad regularizar su situación.

El Sr. Director Ing. CASTRO considera que sí concurrirían, porque la prescripción de la deuda provocaría la pérdida de años para jubilarse también.

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta si habría que modificar el texto.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que este texto no va al profesional, pero sí al funcionario que va a demandar una deuda.

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta, cómo se formularía.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI manifiesta que no está de acuerdo con la redacción dada. Específicamente no está de acuerdo con el texto: “No promover juicios ejecutivos en base a resoluciones en las que el derecho al cobro de los paratributos intimados pudiera ser declarado prescrito en su totalidad”. Está de acuerdo con el segundo numeral, quizás la intimación podría ser judicial y no administrativa, porque al realizarlo se sabe si una deuda está o no prescrita, pero se intima para que concurra a pagar, no con la finalidad de iniciar juicio ejecutivo. Es el control mínimo que tienen que hacer los servicios, por eso considera que la redacción, a su entender, no es feliz.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que intimar implica un costo administrativo.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI considera que el costo exiguo frente a la deuda que se está reclamando. Cree que intimar siempre es productivo y positivo.

El Sr. PRESIDENTE entiende, de acuerdo a lo que se ha expuesto, que en estos casos algunos juicios ejecutivos traen perjuicios.

El Sr. Director Dr. ABISAB consulta si entonces habría que reformular el texto.

El Sr. PRESIDENTE expresa que él no es la persona indicada para reformularlo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO entiende que la única controversia que entiende que se planteó es en relación a la intimación. Cree que la intimación tiene carácter compulsivo, se está exigiendo al afiliado que pague. Considera que no intimar es no realizar todas las etapas de gestión extrajudicial que se pueden llegar a hacer. En este proyecto se estaría excluyendo la etapa judicial por los riesgos considerados, pero en la etapa administrativa, realizar todas las gestiones.

El Sr. PRESIDENTE consulta si intimar desde el punto de vista legal implica hacer un juicio.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO explica que intimar es reclamar que cumpla con la obligación.

El Sr. Director Dr. ABISAB considera atinado el planteo del Ing. Castro y no cree que colida conceptualmente con lo que se está hablando y obviamente va a ser objeto de un ajuste del texto. Entonces consulta si puede haber alguna expresión dentro de la misma frase, que deje en un lugar previo a la inquietud del Ing. Castro y que luego se continuara con estas alternativas.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO sugiere que se podría establecer que sean gestionadas en forma administrativa por los servicios.

El Sr. Director Dr. IRAZOQUI considera de buena administración la intimación. No intimar es desidia. En los años que tiene de profesión sabe que si no intima, la persona no tiene cómo enterarse.

El Sr. Director Ing. CASTRO señala que hizo su planteo y se atiene a lo que dice la mayoría.

Visto: Que en mérito a lo informado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización y el Sector Recuperación de Adeudos resulta pertinente reglamentar casos especiales de resoluciones de intimación para inicio de acciones ejecutivas, cuando la totalidad de la deuda reclamada pueda ser pasible de ser declarada prescripta de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando: Que sin que ello modifique el criterio general, amerita revisar la conveniencia de iniciar acciones ejecutivas en aquellos casos en que exista el riesgo de que las pretensiones de la Caja sean desestimadas en la eventualidad de oposición de excepciones en el juicio ejecutivo, y que ello pueda suponer que la Caja tenga que satisfacer las costas y costos y demás gastos devengados a raíz del proceso judicial.

Atento: A lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario, y artículo 358.4 inciso 2° del Código General del Proceso.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. No promover juicios ejecutivos en base a resoluciones en las que el derecho al cobro de los paratributos intimados pudiera ser declarado prescrito en su totalidad.

2. Sin perjuicio de lo resuelto en el numeral anterior, las deudas que se encuentren en la referida situación, deberán ser igualmente determinadas y gestionadas administrativamente por parte de los Servicios.

PETICIÓN. Rep. N° 357/2019. Res. N° 732/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

8) GERENCIA ADMINISTRATIVO-CONTABLE

SOLICITUD DE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES ADM. IV SALVADOR DANGIOLILLO. Rep. N° 359/2019. Res. N° 733/2019.

Visto: La solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período 17.10.2019 a 31.10.2019, presentada por el empleado Administrativo IV Salvador Dangiollillo.

Considerando: El informe de la Gerencia de División Afiliados de fecha 9.10.2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Acceder a lo solicitado.

BASES DE LLAMADO 12/2019 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE DE BASE”. INFORME REQUERIDO. Rep. N° 360/2019. Res. N° 734/2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Postergar su consideración para la próxima sesión de Directorio.

2. Convocar al Ing. Di Pascua a concurrir a la próxima sesión de Directorio.

LLAMADO 22/2018 PROVISIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA CRM PARA LA GESTIÓN INTEGRAL CON LOS CLIENTES. Rep. N° 350/2019. Res. N° 735/2019.

El Sr. Director Dr. ABISAB le consulta al Ing. Castro que opina, ya que es el entendido en el tema.

El Sr. Director Ing. CASTRO entiende que está bien. La empresa Arnaldo Castro tiene una trayectoria en el tema muy larga. Cree que la evaluación técnica que le hicieron le resulta razonable, si bien la evaluación económica es diametralmente opuesto pero, pero lo barato a veces sale caro.

Visto: Que por R/D de fecha 29/11/2018 se aprobaron las Bases del Llamado N° 22/18 efectuado para la provisión, instalación e implementación de una herramienta CRM para la gestión integral con los clientes.

Considerando: 1. Que se realizaron las publicaciones de rigor establecidas en el Reglamento de Compras para el procedimiento de Llamados Abiertos.

2. Que además se cursaron invitaciones a las empresas A. Castro S.A., Inforpyme S.R.L., Sonda Uruguay S.A., Tilsor S.A., Datalogic S.A., Urudata S.A., de acuerdo con sugerencia de la Gerencia de Informática a fs. 2.

3. Que con fecha 25/01/2019 se procedió a la Apertura de Ofertas, contándose con las siguientes propuestas:

- Arnaldo C. Castro S.A. fs. 73 a 278
- Consorcio CPA/Inforpyme fs. 279 a 396

4. Que el Departamento de Compras confeccionó cuadro comparativo de ofertas a fs. 398/399.

Atento: Al informe elaborado por el Gerente de Informática y la Jefa de PYST (fs. 400 a 421) y a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adquisiciones (fs. 429).

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a la empresa ARNALDO C. CASTRO S.A. la adquisición, provisión e instalación de una herramienta CRM para la gestión integral con los clientes, incluyendo el licenciamiento anual de usuarios de Odoos para 50 usuarios (\$ 147.132), el licenciamiento anual de módulos CRM, servicio de asistencia, Marketing electrónico, VOIP (\$15.694,08), el costo de implantación sin incluir los pilotos (\$ 2.288.720) y el costo de la generación e implantación de pilotos (2) (\$ 653.920) de acuerdo con las especificaciones establecidas en los pliegos del Llamado N° 22/18, por un monto total de \$ 3.105.466,08 (pesos uruguayos tres millones ciento cinco mil cuatrocientos sesenta y seis con 08/100) impuestos incluidos.

2. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el contrato de arrendamiento de servicios que regirá las condiciones de los trabajos adjudicados, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones del Llamado, incluyendo en el mismo el compromiso, de por al menos 5 años, del mantenimiento de todos los precios involucrados en etapas posteriores a la implantación inicial sujetos a los ajustes especificados en la oferta.

3. Pase a la Gerencia de Informática y a la Gerencia Administrativo - Contable, siga al Departamento de Compras y Servicios Generales a efectos de proceder de conformidad con la presente resolución.

9) ASESORÍA JURÍDICA

TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 2° TURNO. SENTENCIA. Rep. N° 356/2019. Res. N° 736/2019.

Este asunto ha sido clasificado como confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 10 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

ASOCIACIÓN DE AFILIADOS A LA CAJA. PEDIDO DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 18.381. Rep. N° 351/2019. Res. N° 737/2019.

Visto: El pedido de información realizado por la Asociación de Afiliados al amparo de la ley 18.381.

Considerando: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 9.9.2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Vuelva a la Asesoría Jurídica a efectos de proponer un texto borrador de respuesta a la nota presentada.

CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARACLÍNICO S.R.L. PEDIDO DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 18.381. Rep. N° 352/2019. Res. N° 738/2019.

Visto: El pedido de información realizado por el Centro de Diagnóstico Paraclínico S.R.L. la Asociación de Afiliados al amparo de la ley 18.381.

Considerando: El informe de la Asesoría Jurídica de fecha 9.9.2019.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Vuelva a la Asesoría Jurídica a efectos de proponer un texto borrador de respuesta a la nota presentada.

PROPUESTA. Rep. N° 356/2019. Res. N° 739/2019.

Este asunto ha sido clasificado como secreto y confidencial de conformidad con lo dispuesto por el art. 47 del Código Tributario y el artículo 2 de la Ley 18381 de 17/10/2008.

10) AUDITORÍA INTERNA

SEGUIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA DE CONTROL DE ACCESO LÓGICO A SISTEMAS CRÍTICOS. Rep. N° 357/2019. Res. N° 740/2019.

Visto: el informe final de Seguimiento de la Auditoría de control de acceso lógico a sistemas críticos y la encuesta de satisfacción, documentos elevados por la Auditoría Interna con fecha 16/9/2019.

Resultando: 1. Que el informe de seguimiento de implementación de recomendaciones de la Auditoría de control de acceso lógico a sistemas críticos fue realizado en el marco de la actividad 6.5.3 del Plan de Auditoría Interna 2019 aprobado por resolución de Directorio N° 940 de 13/12/2018, y su modificativa resolución de Directorio N° 325 de 16/5/2019.

2. Que la Auditoría Interna ha cumplido los procedimientos previstos en el Protocolo de seguimiento de las oportunidades de mejora y recomendaciones de Auditoría Interna para el tratamiento del tema.

3. Que la Auditoría Interna ha comunicado los resultados del trabajo de seguimiento a la Gerencia de División Informática y a la Gerencia General.

4. Que de acuerdo con las conclusiones del trabajo surge que a la fecha se han implementado por parte de la Gerencia de División Informática veintinueve de las treinta y un recomendaciones realizadas por la Auditoría Interna: el 100% de las recomendaciones de prioridad media y baja y el 80% de las recomendaciones de prioridad alta, restando únicamente dos recomendaciones de prioridad alta en curso de

implementación a través de una solución informática para la gestión centralizada de información y eventos de seguridad (SIEM).

5. Que la Gerencia de División Informática se declaró muy satisfecho con el trabajo realizado por la Auditoría Interna según surge de la encuesta de satisfacción.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del informe de Auditoría Interna.

2. Tomar conocimiento de los resultados de la encuesta de satisfacción.

3. Pase a la Auditoría Interna y a la Gerencia de División Informática a sus efectos.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que resulta muy bueno destacar que se ha cumplido con las recomendaciones.

11) ASESORÍA ECONÓMICO ACTUARIAL

INFORME DE VIABILIDAD ACTUARIAL EJERCICIO 2019 – AÑO BASE 2018.
Rep. N° /2019. Res. N° 741/2019.

Visto: El Informe de Viabilidad Actuarial Ejercicio 2019 – Año Base 2018.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Coordinar una presentación del informe para la sesión del próximo 10 de octubre.

12) ASUNTOS VARIOS

CREACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DE DIRECTO ASESORAMIENTO AL DIRECTORIO. PROPUESTA DEL DR. ABISAB.

El Sr. Director Dr. ABISAB señala que habiendo pasado tanto tiempo del inicio de estos planteos, descuenta que a efectos de poder votar, todos han tenido tiempo suficiente para analizar y reflexionar al respecto.

Se expresa satisfecho de que a esta altura del mandato de este Directorio, ha tenido ocasión de plantearle al Directorio, no solo reivindicaciones, que las ha planteado y han tenido para ella disposición para la escucha y análisis, más allá que los resultados finales no han sido los que hubiera pretendido, pero así ocurre en los órganos integrados de esta manera, de modo que no sorprende. Además de planteos reivindicativos, también le ha correspondido hacer diagnóstico más preciso de algunas situaciones que intuía o imaginaba, y ha formulado planteos de soluciones para los problemas que ha detectado. Claramente no ha estado entre quienes identificaron lo que se ha dado en llamar crisis estructural como el problema fundamental de la Caja. No lo ha estado como cree que no han estado ninguno de los directores electos sentados alrededor de esta mesa. Sigue manteniendo, hoy con mayor convicción, su posición en ese sentido: la Caja tiene un capítulo legal que es pasible de ser ajustado, mejorado, emprolijado, para lograr ingresos

más seguros, más regulares y con sentido prospectivo, y no está en contra de eso, sino todo lo contrario. Eso en cuanto a la operativa. Tiene aspectos de fondo que deben ser parte de una política del Estado, como los temas trascendentes de gran significación. Siempre le ha parecido poco apropiado que se genere desde el ámbito de los contribuyentes activos de la Caja, los planteos que puedan significar o aumentos de años de aporte para el retiro o disminución de tasa de reemplazo o aumento de la edad para acceder a la jubilación. Eso no tiene que ser parte de propuestas nacidas de un colectivo como este, sin haber pasado previamente con la consulta de los verdaderos dueños que son quienes nos han mandado a hacer los deberes acá. Siempre ha hablado, en privado y en público, que llegado un momento como ese, eso tiene que ser laudado de la única manera que democráticamente puede hacerse, que es el plebiscito. Eso en cuanto a lo estructural que tiene que ver con los aspectos legales y hasta constitucionales.

En la gestión específicamente ha identificado situaciones y ha traído planteos con soluciones. Hoy le toca al tema de las inversiones. Ya ha ahondado en las razones por las que cree que ha llegado el momento de que este Directorio resuelva tener un órgano *ad hoc* encargado de ser el nexo entre quienes operan, funcionarios del segundo nivel del organigrama, y el Directorio. Órgano que permite una comunicación fluida en ambos sentidos, y le den tranquilidad a los integrantes del Directorio en aquellos aspectos específicamente técnicos de enorme especificidad en ese campo. Y al mismo tiempo ese mismo órgano le va a estar dando tranquilidad a los operadores específicos en el sentido de que aquellas cosas que se lleven adelante, tendrán el respaldo y la proximidad con el Directorio que hoy no tienen. Tan porque no tienen es que casi de por casualidad y por cuentagotas, se ha ido enterando de la realidad que hoy está sobre la mesa.

Acá ha dicho que no ha estado de acuerdo con haber tenido pautas desde el año 2014 y haber tomado conciencia acabada de ello hace unos meses; no está de acuerdo con eso y con que esas pautas hayan supuesto tener un rendimiento mayor o igual a 0. Acá no hay el menor cuestionamiento a la idoneidad moral, personal, ni técnica de los funcionarios encargados de llevar adelante eso, porque el marco normativo era muy claro en ese sentido. Infelizmente ha sabido en la sesión pasada del zaherimiento que ha sentido la gerenta responsable del área. La verdad es que no ha venido acá para dejar feliz a nadie, ha venido a cumplir con su mandato y deber. Le duele que por cumplir con su mandato alguien se sienta lastimado, pero de la misma manera señala que los cargos de jerarquía tienen esas características: la miel y el regodeo de cobrar el sueldo importante y saberse jerarca en un ámbito, pero conllevan ínsitamente la posibilidad de quedar incursos en situaciones, sobre todo cuando hay un órgano político que dirige, donde vengan opiniones que no coinciden con lo que se hace, que no es cuestionamiento a las personas.

No comparte el enterarse de rentar 1 cuando las AFAP, que son el referente no inventado por él, rentan 3. Hace dos noches le llamó un colega jerarca del S.M.U. y con mucha experiencia sindical, para decirle que había leído el artículo de “Búsqueda” y que estaba sorprendido del rendimiento de la Caja *versus* el rendimiento que tiene el fondo de retiro del sindicato, siendo éstas, cifras mucho más significativas. No se está inventando nada, se está poniendo encima de la mesa, con un nombre parecido, un órgano al que han hecho referencia: el Consorcio Previsional Profesional cuando hizo aquel extenso trabajo;

la Auditoría Interna y la propia Cra. Rossel. Eso está escrito y supone que no tendrá que abundar en probarlo.

Tiene claro cómo debería integrarse el órgano propuesto, sin perjuicio que, como dijo se hace con la cabeza abierta. Son dos tiempos de votación: por un lado el órgano, porque si esto no se vota, para qué se va a votar cómo se integra, y luego votado el órgano, el cómo se integra. Llegado a ese segundo paso, tiene algunas ideas que va a compartir con la cabeza abierta y dispuesto a que su planteo, sobre el que ha trabajado, consultado, pueda ser mejorado, emprolijado, enriquecido, es decir todo aquello que pueda hacerse cuando se trabaja en un ámbito colectivo como este cuando se trabaja con las mejores intenciones.

Figuran en las actas de varias sesiones para atrás, todas las razones, todos los documentos a los que ha hecho referencia y ha puesto sobre la mesa para que el Directorio considere, y por eso no es del caso entrar en detalle, a menos que alguien lo entienda de otra manera, en cuya circunstancia está a la orden porque tiene consigo los documentos. Propone votar ahora la conformación de este órgano y si se quiere, hoy mismo, empezar a trabajar el tema que siempre imaginó en una segunda etapa, pero nada impide que pueda ser concomitante y simultánea, pero bien podría llevar un par de semanas, cómo sería nuestra visión a los efectos de la integración, la remuneración, la forma de trabajo, etc.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO señala que no se extenderá demasiado porque el tema se ha venido hablando en muchas sesiones. Reitera que tiene la máxima confianza en la capacidad técnica y en el asesoramiento que, con la experiencia ya de casi 6 años en este Directorio, le ha dado la Asesoría Técnica de Planificación de la Caja, con los apoyos externos que esa misma Asesoría ha considerado pertinentes y cuando así los ha considerado, los ha solicitado y el Directorio los ha contratado. Siempre en el plano técnico, después está la decisión política. Por tanto entiende que no se necesita crear este comité de inversiones.

El argumento de comparar la rentabilidad de las reservas de la Caja con la rentabilidad del fondo previsional administrado por las AFAPs, es un argumento equivocado porque estamos comparando realidades muy diferentes, colectivos muy diferentes, -y esto es muy importante. Como dato de que esto no se puede manejar arbitrariamente, las AFAPs administran dos fondos: un sub-fondo de retiro y un sub-fondo de acumulación. En datos del Banco Central la rentabilidad promedio del régimen es de 5,38% para el sub-fondo de acumulación y en cambio, para el sub-fondo de retiro es de 3,55%, que es un fondo mucho más conservador. Las cifras de rentabilidad dependen de muchos factores y en este caso dependen del horizonte temporal y el grado de riesgo que se quiera asumir y la necesidad de liquidez que se tenga. Hay múltiples factores que juegan con la rentabilidad. La Caja tiene casi todos los meses, que vender reservas para cubrir el presupuesto mensual, y eso en materia de inversiones es muy malo porque supone realizar la inversión en un momento que quizá no sea aquel más conveniente. Esto por solo mencionar un elemento. En definitiva, lo que quiere decir es que cualquier comparación con las AFAPs es comparar cosas muy diferentes. Está bien tener una pauta de referencia; con algo está bien compararse. Pero tener una pauta de

referencia implica también tener en cuenta todas las diferencias que existen entre un sistema y el otro. Tampoco podríamos compararnos con las otras Cajas paraestatales porque el componente de la inversión inmobiliaria es muy diferente: es muy importante en las Cajas Bancaria y Notarial y eso le da una rigidez a la inversión. Dado que no podemos compararnos con los organismos previsionales similares, parece razonable haber tomado el de las AFAPs porque de alguna manera el portafolio se aproxima más al de la Caja, pero no deben olvidarse todas las diferencias que impiden hacer esas comparaciones.

Respecto a que la rentabilidad en términos reales debe ser por lo menos del 0%, no debe tomarse como un objetivo a alcanzar; es un umbral mínimo. Porque si no se logra mantener el valor de las reservas al mismo paso que el valor de la variación del I.M.S. reflejado en la U.R., estamos teniendo una pérdida porque las jubilaciones y las pensiones se ajustan anualmente según ese índice y si no se logra alcanzar ese índice, estamos teniendo problemas. Ese era el problema que tenía el B.S.E. hasta la creación de la unidad previsional: que en las rentas previsionales perdía dinero porque no tenía forma de calzar lo que se le exigía como pago de renta previsional y ajuste de renta previsional, o variación del I.M.S.N. con los títulos de inversión que tenía. La unidad previsional vino a solucionar ese tema al ajustarse sobre ese valor y por tanto asegurar un umbral mínimo al B.S.E. para evitar que tuviera pérdidas y habilitar que otros aseguradores pudieran tener rentas previsionales.

Esto dicho rápidamente de por qué no le convencen los argumentos del Dr. Abisab. En definitiva cree que no está suficientemente justificada la creación de ese comité.

El Sr. Director Dr. ABISAB no quisiera reeditar la discusión que legítimamente se ha dado y que ha sido enriquecedora a lo largo de estos meses, pero de las reflexiones serias y fundadas del Dr. NICOLIELLO, señala que la referencia a las AFAPs no es algo que ha surgido de su conocimiento o intuición, ha sido a partir de un informe de la propia Asesoría Técnica en setiembre de 2017. Nos decía a partir del contrato con la firma Deloitte, promoviendo la recontractación como asesora: “apoyo a la institución en la definición de un marco formal para la gestión de las inversiones, que incluye lineamientos de políticas y criterios de inversión y propuso como *benchmark* de mercado el portafolio de las AFAP”. Eso es terminante, no hay margen de latitud, no hay una aclaración atemperadora en el sentido de que deberá tenerse en cuenta con esto o aquello. No; esto es el referente.

Por otra parte en el Acta 92 a su pregunta concreta de si nuestro marco regulatorio es mejor o peor que el de las AFAPs, nos perjudica o nos beneficia, la Cra. Rossel tuvo la honradez intelectual de responder que son altamente comparables y en todo caso el de la Caja es más beneficioso. Lo último que querría en esta circunstancia, es entablar un contencioso con el Dr. Nicolliello. Sus intervenciones son muy inteligentes, muy bien formuladas y planteadas. En este caso el argumento le parece más importante de lo que estuvo manejando y él no tiene la menor duda en reivindicar esto: es el elemento que tiene para comparar y sin ninguna duda, teniendo en cuenta que los marcos regulatorios de

ambas son similares y comparables y en todo caso más beneficioso el de la Caja, y que el referente formal es este, -dicho por los asesores de la Asesoría Técnica-. Junto a los antecedentes que la propia Asesoría dice que hay que tener una comisión asesora del Directorio, y que la Auditoría Interna dice otro tanto y que el Consorcio Previsional Profesional dijo lo mismo hace varios años, en función de eso y de las circunstancias actuales, es que dice que este Directorio tiene derecho y obligación de tener para mostrarles a quienes nos han puesto acá, que cuidamos al máximo los dineros que son de todos. En eso radica la fundamentación de su planteo, para que hoy se vote la necesidad de contar con esta comisión técnica de asesoramiento directo al Directorio y de nexos permanente con la Asesoría Técnica de las inversiones, y dejemos para una próxima sesión la forma de integrarlo.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO señala que ha estado leyendo la publicación en “Búsqueda” y la nota que el Dr. Abisab envió a los empleados de la Caja. En primer lugar le parece importante señalar que la Cra. Rossel se sintió afectada y eso es algo que como Directorio se tiene que atender, quizá dándole oportunidad para que manifieste opinión. El Directorio tiene responsabilidad ante ese hecho.

En segundo lugar, le da la sensación de que el *benchmark* se percibe como si fuera un techo y entiende que no es así. Es un objetivo pero nada impide que si se puede obtener mejor rendimiento, se obtenga. Ese no es un impedimento. Le parece razonable la comparación con la rentabilidad de las AFAPs, porque son unos de los inversores principales en activos financieros del país y se supone que están haciendo lo mejor posible para obtener la mejor rentabilidad y tienen equipos muy capacitados e importantes para el manejo de las inversiones. Compararnos con la rentabilidad de las AFAPs no lo ve como que sea algo ilógico.

Por último, la Cra. Rossel ha manifestado que con el asesoramiento que tiene se siente satisfecha. Para la toma de decisiones, los informes que brinda al Directorio le parecen muy serios y muy bien hechos, y siempre puede explicar en Sala por cualquier duda que pueda surgir en el momento de la consideración. Se siente conforme con eso para poder tomar las decisiones.

El Sr. Director Ing. CASTRO se manifiesta un poco sorprendido. Comparte con el Dr. Nicolliello en que hay cosas por las que no se puede comparar con las AFAPs, porque se dedican a otras cosas, otra normativa. La Ec. Vernengo dice que sí se puede comparar. Las pautas indican que tenemos que hacer *benchmark* con las AFAPs, etc. Todo eso hay que reverlo, no podemos tener estas discrepancias. La última pauta viene con una propuesta de *duration* de 8 años y sabe que se está usando 4 años. Todo eso hay que reverlo y con gente que esté en el tema permanentemente. Es partidario que se apruebe esa comisión y que se ponga a trabajar rápidamente en los temas y que asesore a los directores. Se elevan a consideración inversiones a las que se ha opuesto y sobre las que ha tenido que investigar y consultar con gente que está dedicada a esas inversiones financieras y no le convencen. Algo hay que hacer y el planteo del Dr. Abisab parece lo lógico. Lo que está haciendo es recogiendo planteos de protagonistas de la Caja. Se viene

demorando desde hace varios meses la decisión de si se entiende que sí o que no la existencia de esa comisión. Después se verá cómo va a funcionar pero no se puede seguir postergando, porque además hay que definir esas pautas que están planteadas y con las que hay discrepancias muy importantes.

La Sra. Directora Ec. VERNENGO entiende que lo que ha señalado no es contradictorio con lo señalado por el Dr. Nicolielo. Lo que plantea el Dr. Nicolielo es que hay que hacer salvedades y tener idea de qué se está comparando para relativizar los resultados. Una de las diferencias grandes que se tiene con la AFAPs es que la Caja no puede invertir a largo plazo porque están los resultados negativos operativos que hay que cubrir con los resultados financieros.

Quedó pensando de la sesión pasada sobre la visión que queremos dar de la Caja. El Dr. Abisab planteaba que la Caja debería dar una visión frente a los afiliados de que no hay problemas, más optimista. Entiende que el problema no es la visión que demos, sino lo que somos en realidad y lo que tenemos en realidad. Frente a los resultados de los estudios de viabilidad actuarial podemos no hacerlos públicos y decir que la Caja tiene cuerda para rato, pero los números están diciendo otra cosa. Además la realidad en los últimos años viene demostrando que los que los informes de viabilidad actuarial han anunciado, se viene verificando. No se trata de dar una imagen, sino de dar la imagen de lo que tenemos y con lo que contamos, porque eso es lo que nos permite ser conscientes de los problemas y tomar acciones para corregir y mejorar.

El Sr. PRESIDENTE señala que este tema se lo ha tomado especialmente muy en serio porque ha visto la dedicación particular del Dr. Abisab, quien lo ha profundizado y tomado con mucha pasión. No va a reiterar sus comentarios sobre su salida en la prensa, lo que cree fueron bastantes claros al respecto.

Le hubiera gustado que en este tema hubiera una unanimidad del cuerpo, pero uno tiene que aceptar que las gestiones que uno pueda hacer tienen un límite y uno tiene su incapacidad personal para lograrla. Más allá de discrepancias el tema tiene una importancia tan clave que le hubiera gustado que en este tema, como en otros vinculados al tema de inversiones, tuviera una postura unánime. Sería muy conveniente. Entiende que eso no se va a lograr y por eso pide disculpas por no haber podido lograr esa unanimidad.

No le parece que en este tema haya un antes y un después. Estos temas se van a seguir discutiendo. Es cierto que este comité de inversiones ha sido mencionado en la Auditoría Interna y por otros, pero todavía no tiene el convencimiento de que esta creación se va a transformar en algo positivo. Particularmente ve el riesgo que todavía no ha podido despejar, de que se transforme el tema de las inversiones en un tema político. El tema político tiene que pasar por el Directorio y no por el comité de inversiones. El hecho que se plantea que la integración del comité sea por confianza de los directores, a él le preocupa. En general cuando le preocupan los temas y piensa que los puede solucionar con una creación, trata de tomarse más tiempo.

Constará a varios que ha hecho lo posible por encontrar mecanismos alternativos para que se transforme en una decisión unánime, pero no ve una salida al respecto. Entiende que el tema, habiendo estado meses a consideración, ha llegado el momento de tomar una decisión. Quiere aclarar que la decisión que se vaya a tomar ahora no es un punto final, ni un antes y un después, el tema va a seguir arriba de la mesa. Hoy no está convencido de que esto sea verdaderamente positivo para el funcionamiento de la Caja y particularmente para el tema de las inversiones. No deja de reconocer el entendimiento y la pasión que se ha puesto en este tema, pero en el momento actual no puede acompañar la idea. Le cuesta tomar esta decisión, particularmente por ese riesgo específico, que le parece que sería un tema totalmente contraproducente para las inversiones. Es un tema crucial para la Caja y cree que se suscitan diferencias que son positivas y enriquecedoras en la medida que se lo tome como un mecanismo de construcción entre todos, no como un mecanismo de agresión.

Se hizo una referencia al fondo de retiro médico, que es un fondo que se creó en los noventa; la Caja existe desde 1954 y tiene todo un historial que ese fondo no lo tiene. La Caja está definida por ley, establece la obligatoriedad del aporte a quienes ejercen libremente, el fondo referido es voluntario y puede salirse cuando uno quiera: es otra cosa. No le asusta pensar que las rentabilidades son distintas porque el mecanismo de cómo se manejan es distinto, y hoy tenemos una Caja que en la ventanilla de ingresos recibe y todo se va por la ventanilla de egresos y todavía hay que inyectarle de las reservas para compensar los *déficit*. Todo esto forma parte de una discusión enriquecedora pero sin irse del tema, si se quiere una resolución ahora, por respeto le parece que debe tomarse. Insiste con la disculpa, porque parte de su función es buscar acuerdos y su objetivo en el tema era que por sí, por no o por un mecanismo alternativo, todos lo pudieran acompañar. Ese que era un objetivo sustancial, no lo pudo cumplir.

Pone a votación la moción del Dr. Abisab para la creación de un comité de inversiones de directo asesoramiento al Directo.

Obtiene 3 votos afirmativos no alcanzando la mayoría necesaria para su aprobación.

Han votado afirmativamente los Sres. Directores Arq. Corbo, Ing. Castro y Dr. Abisab.

Han votado negativamente los Sres. Directores Dr. Ferreira, Ec. Vernengo, Dr. Nicolliello y Dr. Irazoqui.

Siendo la hora diecisiete y cuarenta minutos finaliza la sesión.

